

Número 54. Sábado 5 de Mayo de 1838. 8 cuartos.

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 17 del próximo pasado lo siguiente. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Reyna de las Españas; y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para contratar un empréstito de quinientos millones de reales vellon efectivos.

Art. 2.º Estos se destinarán esclusivamente á los gastos ocasionados desde primero de Abril de este año, y á los que en lo sucesivo se ocasionen por los ejércitos de operaciones y la armada nacional que opera activamente; cubriendo-se los anteriores á aquella fecha con las demas rentas y contribuciones del Estado.

Art. 3.º Asimismo se autoriza al Gobierno para destinar al pago de los intereses y amortizacion del referido empréstito los productos líquidos de los azogues y plomos de las minas de Almaden y de Linares, y la parte que fuere necesaria de las rentas y contribuciones de la Península, sus islas adyacentes y ultramarinas.

Art. 4.º Igualmente se autoriza al Gobierno

para que disponga de los azogues de las minas del Almaden del modo que juzgue mas productivo y conveniente á los intereses nacionales, sin sujetarse al metodo de administracion por cuenta del Gobierno, establecido por la resolucion de las Cortes constituyentes de veinte y siete de octubre de mil ochocientos treinta y siete.

Art. 5.º Tambien se le autoriza para capitalizar los intereses de los prestamistas extranjeros.

Art. 6.º El Gobierno publicará por un decreto particular la forma en que queden capitalizados los intereses de la deuda estrangera.

Art. 7.º El Gobierno dará cuentas á las Cortes en la inmediata legislatura del uso que haya hecho de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todos sus partes. = Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Yo la Reina Gobernadora. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes

Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Córdoba 1.º de Mayo de 1838. = José Sanchez Ocaña.

Juzgado 1.º de 1ª instancia de

Córdoba y su partido.

Por D. Felipe de Quinta Secretario de au-

diencia plena en la Territorial de Sevilla se me ha dirigido para su insercion en este periódico la circular siguiente.==Audiencia Territorial de Sevilla.==Este Superior Tribunal habiendo notado la falta de observancia de lo dispuesto en la ordenanza general de presidios y en la Real orden de 20 de Setiembre próximo pasado, en la imposicion de las penas de los destinados á sufrir sus condenas en los presidios correccionales peninsulares y de Africa; ha acordado recordar á V. estrechamente la puntual observancia de la circular de 5 de Diciembre de 1837, y la Real orden de 20 de Setiembre del mismo año, á que se refiere, dando aviso de su recibo y cumplimiento de su segundo extremo por conducto del Sr. Regente del expresado Tribunal.==Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 28 de Abril de 1838.==D. Felipe de Quintana.==Sres. Jueces de 1.^a instancia del territorio de este Tribunal.

Lo que traslado á VV. consiguiente á lo que sobre el particular me ordena la superioridad.

Dios guarde a VV. muchos años. Córdoba 2 de Mayo de 1838.==José Maria de Trillo.==Sres. Jueces de primera instancia de los partidos de esta provincia.

Comandancia general.

El Comandante de la compañía de Tiradores de Puencaliente con fecha 29 del mes próximo pasado me dice desde dicho pueblo lo que sigue.

„Ya di á V. S. conocimiento de hallarme en Almadén con el Sr. Elinter con toda la fuerza de mi mando, y habiendo tenido noticia que diez y ocho facciosos de infanteria habian llegado á Alamillos y estaban saqueando, con acuerdo de dicho Sr. determiné salir á persiguirlos el 26 por la noche, que no me fué posible darles alcance, viniendome á dormir el 27 á las casas de Fuente el Canto desde donde ordené al sargento Miguel Rodriguez marchase con unos cuantos Tiradores á la ribera, y segun el parte que me dá hoy encontró á cinco ladrones á los que dió muerte.==Yo con el resto de la fuerza me diriji la Alcudia arriba, y habiendome dicho que en Puerto Llano tenian curando tres caballos de la faccion de Basilio, tomé cuatro tiradores, y sorprendí la casa donde estaban, á la una de la noche, los que tengo en mi poder, y voy á poner en cura; tambien quité en el camino setenta cabezas de cabrio, que otros cuatro llevaban robadas. Todo lo que pongo en el conocimiento de V. S. para su inteligencia, y satisfaccion.”

Lo que se hace saber al público para igual

objeto. Córdoba 2 de Mayo de 1838.==Sebastian de la Calzada.

El Sr. Comandante de armas de la villa de Hinojosa con fecha 11 del actual me dice entre otras cosas lo que sigue.

Unidos el Sr. Juez de 1.^a instancia y yo y unidos tambien de iguales descos resolvimos poner espionaje á los asesinos y ladrones, Felipe Tocados, Antonio Fernando Retamales y Andres Flores de Monterrubio, y por uno de los exploradores se nos aseguró de que en la noche de antes de ayer 8 dormieron en los Madronires á tres leguas de esta villa: inmediatamente elegí 11 valientes escopeteros de esta villa que salieron en la misma noche á las 11, y á cosa de la una sobre poco mas ó menos se encontraron junto al convento de las monjas de la columna inmediata á Belalcázar con los 4 referidos latro-facciosos, mas otros cuatro todos á caballo, y apesar de haber sido una sorpresa por no creerlos en semejante sitio, así que los divisaron por ayuda de la claridad de la noche se acacharon para no ser vistos pues los pilló en terreno llano, con el objeto de que se aproximasen mas, pero habiendo sido vistos por los ladrones dieron estos el quien vive, respondiendoles los escopeteros Isabel II y en el acto les dispararon habiendo tenido el acierto á pesar de la larga distancia de quedar muerto en el acto el caudillo y otro Felipe Tocados y viendo á otro que cayó del caballo corrieron á él logrando capturarle que resultó ser el de Monterrubio F. Flores el que les ofreció llevarlos á los sitios donde tenian ocultos algunos efectos de los robados y 18 fanegas de trigo, por cuya razon no lo mataron y lleban consigo hasta que les manifeste los escondrijos, los seis restantes huyeron precipitadamente por lo que no tubieron la gloria de alcanzarlos; pero siguen en su seguimiento, y no dudo en la visarria que les es propia al paso que el conocimiento practico que tienen del terreno logren volverlos á encontrar y acabar *intotum* con ellos segun las instrucciones que les dió.

Lo que se manifiesta al público para su conocimiento. Córdoba 2 de Mayo de 1838.==Calzada.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia.

Provisiones.==El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía General de Andalucía, &c.==Siendo necesario contratar en pública subasta

el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército, en este distrito y Plaza de Ceuta por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1839. previa la aprobación de S. M., con arreglo al pliego general de condiciones que rige, he señalado el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana, para celebrar en los estrados de esta Intendencia, sita en la plazuela de las Landeras de los Reales alcázares, el único remate que debe efectuarse en la misma dependencia, según lo mandado en Reales órdenes de 13 de Mayo de 1830 y 7 de Junio de 1835, á cuyo efecto se hallará de manifiesto en esta secretaría el citado pliego de condiciones.

En esta virtud, las personas que gustasen interesarse en el espresado servicio administrativo, podrán acudir con sus proposiciones á esta Intendencia militar por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados, ó las dirigirán por conducto de los respectivos comisarios de guerra, que estan facultados para recibir las parciales que se les presenten, según otra Real orden de 29 de Abril de 1831, y remitirlas á esta dependencia con la anticipacion de 12 ó 15 dias antes del mencionado remate.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, he acordado que á este Edicto se le dé la circulacion y publicidad establecida por el Gobierno de S. M. Sevilla 25 de Abril de 1838.==Juan Butler.==Manuel de Laseras, Secretario.==Es copia.==El Comisario de Guerra habilitado.==Melchor Justiniani.

OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Hago saber que á consecuencia de lo que me han espuesto los Sres. Gefes de Rentas y de mi proveido asesorado, se sacan á la subasta para su arrendamiento todos los derechos que se causen en la próxima Feria de la Salud, y para cuyos dos primeros remates he señalado las horas de las once y doce del quince del corriente en mis casas Audiencia y el tercero y último á la hora de las once del veinte y cinco del mismo mes, en el primero se admitirán pujas llanas, en el segundo el diezmo, y en el tercero último, el cuarto: y para conocimiento de las personas que quieran interesarse se inserta el presupuesto formado por la Contaduría, que dice así.

Contaduría de Rentas unidas de esta Provincia.==Presupuesto de los valores de la Feria de la Salud de esta Capital por todos sus derechos en los tres últimos años, con deducción del

comun que ha de servir de vase en subasta con aumento del 10 por 100 que se previno en la instruccion de 1816.

	Años de			Total
	1835	1836	1837	
Valores totales en	8.158 28	12.189 17	6.393 1	26.741 12
Año común				8.913 26
Aumento del 10 por 100	891 12			
Total presupuesto.	9.055 4			

De manera que el año común del trienio con el aumento indicado importa nueve mil ochocientos cinco rs. cuatro ms. vn. Y para que sirva de base en la subasta que ha de celebrarse en los referidos derechos doy la presente en Córdoba á 28 de Abril de 1838.==Jacinto Falcuerras.

Los licitadores que quieran instruirse del pliego de condiciones podrán hacerlo en la Escribania del infra-cripto donde obra de manifiesto. Córdoba 4 de Mayo de 1838.==José Sanchez Ocaña.== Por mandado de su Señoría, José Enriquez.

OTRO.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia en pública subasta al arrendamiento de varias fincas correspondientes á los conventos de Religiosas de Santa Ana y Santa Clara de la ciudad de Lucena las cuales con especificacion son las siguientes, á saber.

	Renta anual.
<i>Convento de Sta. Ana.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Una casa núm. 47 calle Cabrillana en Lucena en renta anual de	
Otra id. núm. 46 calle Catalina Marin en id. renta de	
Otra id. núm. 48 calle Martin Alon. so Tejedor en id. en renta de	164
Otra id. núm. 16 calle Calzada en id. en renta de	264
Otra id. núm. 26 calle Juan Lopez en id. en renta de	220
Otra id. núm. 23 calle id en id en renta de	165
Otra id. núm. 28 calle Calzada Llanete de S. Juan en id. en renta de	480
Otra id. núm. 19 calle de Santiago en id. en renta de	198
Otra id. núm. 28 calle media barba en id. en renta de	198

Otra id. núm. 17 calle Calzada en id. en renta de	154
Otra casa núm. 11 calle Juan Te- ba en id. renta de	154
Otra id. núm. 26 calle Juan Lo- pez en id. en renta de	165
Otra núm. 27 calle Calzada en id. en renta de	330
Otra id. núm. 2 calle del Enterrador.	220
Otra núm. 3 calle Fernandez Ara- gones ó enterrador en id. en renta de	
Otra id. núm. 47 calle Juan Blas- ques en id. en renta de	220
Otra id. núm. 45 calle Loja en id. en renta de	154
Otra id. núm. 28 calle Palacios en id. en renta de	264

Convento de Sta. Clara.

Una casa núm. 9 calle Manchado en Lucena su renta de	200
Otra id. núm. 1 calle Zamora en id. en renta de	220
Otra id. núm. 9 calle Anton Go- mez en id. renta de	
Otra id. núm. 10 calle de la Par- ra en id. en renta de	132
Otra id. núm. 6 calle de id. en renta de	96
Otra id. núm. 6 calle de id. en id. en renta de	
Otra id. núm. 12 calle de id. en id. en renta de	216
Otra id. núm. 10 calle de id. en id. en renta de	240
Otra id. núm. 11 calle de id. en id. en renta de	242
Otra id. núm. 13 calle Juan Lo- pez en id. en renta de	
Otra id. núm. 3 calle de la Par- ra en id. en renta de	200
Otra id. núm. 2 calle de id. en id. en renta de	220
Otra id. núm. 61 calle Calzada en id. en renta de	121
Otra id. núm. 39 calle Alhama en id. en renta de	
Otra id. núm. 10 calle Porcuna en id. en renta de	220
Otra id. núm. 8 calle de id. en id. en renta de	264
Otra id. núm. 68 calle Catalina Marin en id. en renta de	220
Otra id. núm. 10 calle Molero en id. en renta de	264
Otra id. núm. 70 calle Cabrilla- na en id. renta de	220

Otra id. núm. 71 calle id. en id. en renta de	330
Otra id. núm. 68 calle id. en id. en renta de	275
Otra id. núm. 69 calle id. en id. en renta de	275
Otra id. núm. 59 calle id. en id. en renta de	200
Otra id. núm. 48 calle id. en id. en renta de	108
Otra id. núm. 34 calle Juan Blas- quez en renta de	230
Otra id. núm. 42 calle Cabrilla- na en renta de	242
Otra id. núm. 25 calle Juan Blas- quez en renta	308
Otra id. núm. 43 calle Cabrilla- na en renta de	198

Cuyo remate se ha de verificar con arre-
glo á instruccion el dia 20 del corriente á las on-
ce de su mañana en las casas consistoriales de la
ciudad de Lucena ante el alcalde constitucional,
procurador sindico, comisionado subalterno ó
persona que lo represente, y el Escribano que
se elija, advirtiendole que en poder de dicho su-
balterno estará el pliego de condiciones para to-
do el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 2
de Mayo de 1838.—Luis Bertran de Lis.

OTRO.

D. Simon de Roda, Gefe superior político
de la provincia de Málaga y Presidente de la Jun-
ta económica del presidio de esta plaza y de sumi-
nistro de los tres menores de Africa &c.

Hago saber: que debiendose sacar á subasta
ante esta Junta económica por el tiempo de cuatro
años el suministro de subsistencia, vestuario, hos-
pitalidad, utensilios, hierros y demas utiles para el
presidio de esta plaza, bajo las condiciones que de-
muestra el pliego formado por la Direccion general
del ramo, con arreglo á lo prevenido en Real orden
de 21 de Marzo anterior, he dispuesto principie á
correr el término en quince de Mayo próximo
venidero, finalizando el 25 de Junio sucesivo; en cu-
yo dia y un solo remate, que durará desde las do-
ce hasta las dos de su tarde en punto, quedará
por el que haga mejor proposicion, bajo el concep-
to de que no tendrá efecto el suministro hasta
que recaiga la aprobacion de S. M. y se haya
celebrado la correspondiente escritura. Los licita-
dores que quieran pueden presentarse oportuna-
mente en este Gobierno político á instruirse del
referido pliego de condiciones, que se hallará de
manifiesto en la Secretaría Contaduría de dicha
Junta. Málaga 26 de Abril de 1838.—Simon
de Roda.—Antonio Soriano, Secretario.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía

Gobierno Superior Politico.



En la Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 29 de Abril ultimo, que conduce un correo de gabinete despachado por el gobierno de S. M. se lee lo siguiente.

Gaceta pextraordinaria de Madrid del domingo 29 de Abril de 1838.=
Articulo de oficio.=Partes recibidos en la Secretaria de estado y del despacho de la guerra.=Comandancia general de los ejércitos reunidos.=
Exmo. Sr.=Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la faccion expedicionaria de Negri ha sido completamente esterminada: solo el cabecilla y algunos caballos han podido salvarse. El dia de hoy puedo asegurar que ha sido de los mas notables. Las tropas de mi inmediato mando se han llenado de gloria y yo tengo la de ofrecer este tributo mas á mi Reina y á mi Patria.

Dije á V. E. en mi comunicacion del 25 que me dirigia al dia siguiente sobre Aguilar de Campoo para cooperar á la destruccion de los rebeldes espedicionarios. Salí ayer en efecto de Burgos y un fuerte temporal de agua y granizo me hizo detener en los pueblos de Santibañez y Huérmeces distante cuatro leguas.=Eran las seis de la tarde cuando tube noticias de que el enemigo marchaba en direccion de la Brújula. A las siete y media ya estaban los cuerpos en movimiento sobre la misma direccion esperando de interponerme porque habian salido de las inmediaciones de Aguilar; pero tubieron noticia de mi marcha y anduvieron toda la noche. Poco antes de amanecer llegué al pueblo de Robledo que acababan de pasar. El Batallon de Guias iba en cabeza: seguia mi escolta y el escuadron Polaco, cuya escasa fuerza de Caballeria mandé se pusiese al galope, que siguió hasta el crucero del camino real de Burgos haciendo muchos prisioneros. Cortados algunos grupos facciosos sobre la izquierda marchó contra ellos el escuadron Polaco.=Algunos de mis ayudantes de campo con mis ordenanzas se adelantaron hacia el Monasterio quedando en su poder 2 piezas de artilleria de á lomo, los oficiales y tropa de su dotacion. Yo marchaba con una rapidez admirable solo posible con soldados tan entusiasmados como valientes. El grueso de la faccion habia formado sus masas sostenidas por la caballeria pasado el pueblo de Piedra-hita. Me adelanté á reconocerlos; y bien persuadido de que no esperarían á mi infanteria resolví dar una carga sin contar para ello con mas caballos que los de mi escolta.

La empresa era demasiado atrevida pero necesaria para no malograr tan señalado triunfo y para impedir que ganasen la sierra y los pinares. Una breve pero energética arenga que les dirigí los electrizó y puesto yo á su cabeza penetramos y rendimos á la mayor parte de la infanteria quedando el resto en nuestro poder por la activa persecucion hasta este punto ya con los caballos rendidos.

Los equipajes incluso el de Negri, caballos, mulas, municiones, ar-

mas, artilleria y demas pertrechos de guerra todo quedó en nuestro poder. En fin *la faccion Negri ya no existe.*

Dejo à la consideracion de V. E. y del público las consecuencias de este memorable hecho de armas. El garantiza la consolidacion del Trono de nuestra inocente REINA y debe ser el precursor de la paz que tanto anhelan los buenos españoles. Las tropas de este ejercito han recojido el fruto de una penosa y forzada marcha casi constante de 31 horas. Han adquirido un nuevo laurel y se han hecho dignas de que tambien de nuevo las tribute la patria su gratitud, la Reina su amor y reconocimiento.

Quedo en remitir à V. E. las relaciones de premios que he concedido y las pasare tambien nominales *del extraordinario número de prisioneros entre ellos doscientos veinte y cuatro gefes y oficiales.* Ruego à V. E. lo eleve à conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para su satisfaccion; siendo notable la circunstancia de haber tenido lugar este señalado triunfo el dia de su cumple años. Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranca de Montes de Oca 27 de Abril de 1838. = Exmo. Sr. = El Conde de Luchana. = Exmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de la guerra.

Capitania general de Castilla la Vieja. = Estado mayor. = Exmo. Sr. A las nueve y media de la mañana de hoy recibo el parte del Comandante general de Burgos dirigido al Sr. Capitan general de este distrito fechado ayer, cuyo tenor es el siguiente. = La faccion del rebelde Negri despues de una marcha forzadisima pasó la Brujula al amanecer. S. E. el general en jefe le seguia á media hora de distancia habiendoles cojido 2 piezas de artilleria y presentandosele varios facciosos: estos ivan en el peor estado abandonando las armas y cuanto llevaban sin saber donde meterse: y segun se me asegura en este momento les habia hecho S. E. sobre 800 prisioneros: en esta capital se han presentado sobre 200 facciosos y segun los partes de los pueblos lo haràn todavia muchos mas pues están todos vagando por los del tránsito, por cuya razon puede asegurarse que esta faccion queda en todo este dia destruada. Me apresuro à adelantar à V. E. este aviso sin perjuicio de que despues le dé parte mas estenso del resultado.

El Exmo. Sr. general Borens nombrado por el Exmo. Sr. Conde de Luchana para acompañar à S. S. A. A. hasta Santander, acaba de llegar en este momento.

Me apresuro à transmitirlo à V. E. para el debido conocimiento y satisfaccion de S. M. Dios guarde à V. E. muchos años. Valladolid 28 de Abril de 1838. = Exmo. Sr. = P. A. D. C. G. El brigadier encargado del mando = Trinidad Balboa. = Exmo. Sr. Secretario de la Guerra.

En un parte recibido en el Ministerio de la Gobernacion de la peninsula se dice con referencia al Administrador principal de correos de Burgos lo que sigue. = A estas horas que son las 9 de la noche acaba de llegar un correo extraordinario con la plausible noticia de que el general en jefe despues de andar 13 leguas sobre los enemigos los ha vaticado en Robledo de Telonio haciendoles cerca de 2000 prisioneros entre ellos 215 oficiales, 2 comandantes, y un brigadier; habiendose salvado con 10 caballos el cabecilla Negri y Zabala con cuatro caballos, habiendo dejado en nuestro poder

cañones de montaña, todo el equipaje y municiones. Solo el general en jefe con estada en mano y la mitad del cuartel general hicieron mas de 700 prisioneros.==Dios guarde á V. E. muchos años Burgos 27 de Abril de 1838.

Lo que me apresuro á noticiar al publico para su satisfaccion, y con tan plausible motivo he dispuesto un repique general de Campanas que se verificará igualmente en los pueblos de la provincia á la recepcion de la presente, pudiendo contarse este hecho de las armas leales como decisibo y uno de los mas brillantes que se han obtenido en la presente lucha. Córdoba 4 de Mayo de 1838.

Fernando Maria
de Rosales.



Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañia.